REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 52 **Fecha:** 29-11-2022 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 36 038 **2015 00412**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E. S. P.	JOHN ALEXANDER PORRAS Y OTRO	AUTO FIJA FECHA ÚNICO: SEÑALAR como fecha el día DIECINUEVE (19) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.), para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2018 00025**	ACCION DE REPETICION	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	HERNAN ALBEIRO SOSA MORENO	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 31 de agosto de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2018 00182**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ADEL DE JESUS TORRES PACHECO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 31 de agosto de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2018 00336**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DAMASO JOSE LAGUNA Z. Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: Corregir el error numérico cometido en la sentencia de primera instancia, en el sentido de precisar que la radicación correcta es 11001333603820180033 6-00. SEGUNDO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 17 de agosto de 2022.	28/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 36 038 **2019 00035**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FARITH OLIVEROS FAJARDO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera- Subsección B, en providencia del 17 de junio de 2022, por medio de la cual CONFIRMÓ la sentencia estimatoria proferida por este juzgado el 9 de marzo de 2021. SEGUNDO: Por Secretaria, practíquese la liquidación de costas. Una vez en firme lo anterior, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2019 00270**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	IBIS MARIA CORDOBA MERCADO Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE DENIEGA NULIDAD PRIMERO: DENEGAR la nulidad propuesta por el apoderado de la parte demandante, con memorial del 18 de agosto de 2022. SEGUNDO: SEÑALAR como fecha el QUINCE (15) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES (2023) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2021 00032**	ACCION DE REPETICION	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A.N.I	CARLOS ANDRES MONTOYA ARTEAGA	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día CUATRO (4) de JULIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2021 00103**	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO PI GUASCA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día SEIS (6) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2021 00112**	EJECUTIVO	FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A.	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE ACLARA ÚNICO: ACLARAR que las agencias en derecho fijadas en el auto de seguir adelante con la ejecución, ascienden a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($6.349.377) M/Cte.	28/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 36 038 **2021 00195**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO LOZANO ROJAS Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día TRECE (13) de JULIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2021 00205**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIANA CAROLINA ESTUPIÑAN MENESES	LA NACION MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTISIETE (27) de JULIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2021 00223**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA LOURDES BOLAÑOS PALACIOS Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	AUTO REFORMA DE LA DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda presentada a través de apoderado judicial por MARÍA LOURDES PALACIOS, SERVIO TULIO CALERO CAICEDO, JUAN CARLOS ÁNGEL VALENCIA, RUBÉN DARÍO SALAZAR, ABELARDO VELANDIA RABELO y JOSÉ RAMIRO BERNAL GÓMEZ, en contra de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. SEGUNDO: NOTIFICAR y dar traslado de la reforma de la demanda junto con sus anexos, a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, o a quien haga sus veces al momento de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 173 del CPACA. TERCERO: NOTIFICAR a la representante del Ministerio Público, conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 171 del CPACA.	28/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 36 038 **2021 00233**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DERLY GAMBOA RICAURTE Y OTRA	MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEREA Y OTROS	AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, frente a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA en razón de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 848-80-9940000000018. SEGUNDO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por la la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, frente a HDI SEGUROS S.A. en razón de la Póliza de Seguro de Aviación - Responsabilidad Civil para Aeropuerto y Controladores Aéreos No. 4000133. TERCERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por la la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, frente a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI en razón de la Resolución No. 06055 de 2013.	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2021 00239**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA RUBIELA CANCIMANSE CISNEROS Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION Y OTROS	AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por el DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, frente a los señores FABIO SIGIFREDO SÁNCHEZ TARAPUEZ y LIBAR ROPERO MANDÓN. SEGUNDO: CITAR a los señores FABIO SIGIFREDO SÁNCHEZ TARAPUEZ y LIBAR ROPERO MANDÓN, en calidad de llamados en garantía al presente proceso, corriéndole traslado del llamamiento en garantía y remitiendo copia electrónica de la demanda, la contestación a la misma y el escrito del llamamiento	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2022 00093**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JIMMY ALEXANDER MONROY DAZA Y OTRA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION E INPEC	AUTO ADMITE DEMANDA	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2022 00110**	EJECUTIVO	ALIANZA FIDUCIARIA S A	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., actuando como administradora del FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA CxC, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, por lo siguiente:	28/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 36 038 **2022 00115**	ACCION CONTRACTUAL	HENRY JAVELA MURCIA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2022 00188**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BANNER JULIAN MOSQUERA ALVEAR Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2022 00266**	ACCION DE REPETICION	EMPRESA AGUAS DE BOGOTA	OSCAR PARRA ERAZO	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2022 00270**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAMER BAYONA BLANCO Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2022 00278**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILMAR GUERRA GUTIERREZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2022 00285**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YENNY MARCELA CHALARCA BOJACA	SOCIEDAD ESTE ES MIBUS SAS Y TRANSMILENIO S A	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del asunto de la referencia. SEGUNDO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por YENNY MARCELA CHALARCÁ BOJACÁ quien actúa en nombre propio y en representación de la menor LIZETH ALEJANDRA MACÍAS CHALARCÁ, LUZ MERY BOJACÁ JIMÉNEZ y WALTER CHALARCÁ BOJACÁ presentaron demanda de Reparación Directa contra la SOCIEDAD OBJETO ÚNICO CONCESIONARIA ESTE ES MI BUS S.A.S. y la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2022 00286**	ACCION CONTRACTUAL	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	28/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 36 038 **2022 00295**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDWIN ALFREDO PARRA FRANCO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en ejercicio del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA interpuesta por EDWIN ALFREDO PARRA FRANCO contra la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad. SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase a la parte demandante la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, y archívese la actuación, previas las constancias del caso	28/11/2022	
11001 33 36 038 **2022 00297**	EJECUTIVO	FIDEICOMISO INVERSIONES ARITMETIKA SENTENCIAS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	AUTO QUE NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO PRIMERO: NEGAR EL MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO solicitado por FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., como vocera y administradora del FIDEICOMISO INVERSIONES ARITMÉTIKA SENTENCIAS contra la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. SEGUNDO: En firme esta providencia, devuélvase la demanda y sus anexos a la parte accionante, sin necesidad de desglose. TERCERO: DENEGAR la petición elevada por la Dra. ADIANA PATRICIA MORENO RAMOS.	28/11/2022	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE